

## DISPOSICIÓN Nº 249/2025. NEUQUÉN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

### VISTO:

El Expediente OE Nº 7205-T-2025, Ordenanza Nº 12703 y sus modificatorias; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que en conformidad al artículo 7°): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que al respecto, se informa que mediante Disposición Nº 024/2021 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de Remis Nº 359 , por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 06/07/2025;

Que no obstante, mediante Disposición Nº 124/2023 de la Dirección General de Transporte, se autorizó la transferencia de la licencia referida a favor de la agencia T y R CEFERINO S.R.L. CUIT Nº: 30-71584890-9;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 08 de septiembre de 2025 el Socio Gerente de T Y R Ceferino SRL CUIT Nº 30-71584890-9, con domicilio en calle Aluminé Nº 715 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis Nº 359, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 007359 de fecha 10 de septiembre de 2025, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza Nº 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

MART PSPINOSA Sitosepretario de Transporta Saciétaria de Movilidad y Survicios al Ciudadana Runtorgalidad de Reuguen



Que posteriormente, dicha área mediante Pase Nº 219/25 informa que T Y R Ceferino SRL CUIT Nº 30-71584890-9, titular de la licencia de remis Nº 359 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

#### Por ello:

# EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de remis Nº 359 a favor de **TYR CEFERINO S.R.L. CUIT 30-71584890-9**, por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza Nº 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 años, referido en el artículo precedente finalizará el día 06 de julio de 2030.

Ora Terensane #19-16.1

Munic

etano de Transport, carle de Movilidad y lotos al Ciudadano calidad de Hauguan